



SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0107-2022/MPAL

Lircay, 15 de Junio del 2022.

VISTO:



El Informe N° 313-2022/MPAL/GM/mzc, Informe N° 0782-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, Informe N° 0499-2022/MPAL/GM/GPyP/SGP/mnc, sobre Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2023 - 2025; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;



Que, asimismo conforme a lo establecido por el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas con carácter exclusivo o compartido en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos entre otros;



Que, la Directiva N° 002-2022-EF/50.01 denominada "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", así como sus Anexos y Guía, aprobados por Resolución Directoral N° 0008-2022-EF/50.01, establece disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;



Que, el artículo 4° de la citada Directiva, señala que el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, siendo dicha Comisión designada mediante resolución del Titular de la entidad, la cual es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, mediante Informe N° 0499-2022/MPAL/GM/GPyP/SGP/mnc, de fecha 15 de junio de 2022, el Sub Gerente de Presupuesto Lic. Adm. Macgiver N. Cuba Leiva, solicita la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2023 - 2025;

Que, a través del N° 0782-2022-MPAL/GM-GPyP/jost, de fecha 15 de junio de 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipe, remite Solicitud

SECRETARÍA GENERAL

de conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2023 - 2025;

Que, mediante Informe N° 0313-2022/MPAL/GM/mzc, de fecha 15 de junio de 2022, el Gerente Municipal Ing. Mizael Zorrilla Cabrera, solicita conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2023 - 2025;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONSTITUIR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2023 - 2025 de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, la misma que estará integrada por los siguientes:

N°	CARGO	
1	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
2	Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
3	Gerente de Administración Tributaria	Miembro
4	Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial	Miembro
5	Sub Gerente de Abastecimiento y Patrimonio	Miembro
6	Sub Gerente de Recursos Humanos	Miembro
7	Sub Gerente de Tesorería	Miembro
8	Sub Gerente de Estudios y Proyectos	Miembro
9	Sub Gerente de Presupuesto	Miembro
10	Sub Gerente de PER y CTI	Miembro
11	Sub Gerente de PMI	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Comisión conformada en el artículo precedente se encarga de desarrollar las acciones establecidas en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0008-2022-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO. - La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2023 - 2025, inicia sus funciones al día siguiente hábil de notificada la presente Resolución de Alcaldía a su Presidente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los miembros de la Comisión conformada en el artículo 1°, así como a las demás áreas orgánicas de la Entidad, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la entidad (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Cc/c.
ALC
GM
GPP
UTI
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY

Ing. Jaime Davila Munarriz
ALCALDE